

En Madrid a 22/07/2022

Ilmo. Sr. de la AEAT.

Don Julio [REDACTED] mayor de edad y con documento nacional de identidad [REDACTED] en nombre y representación de la Asociación “Víctimas de los Políticos” con CIF: G-01.819.713, con domicilio a efectos de notificaciones en Aplusveritas, calle Juan Bravo 66 (Entreplanta), 28006 Madrid formulan a través del presente escrito DENUNCIA ante este ORGANISMO contra:

- DON Adrián Barbón Rodríguez, es un político español, actual presidente del Principado de Asturias y, desde el 17 de septiembre de 2017, secretario general de la Federación Socialista Asturiana (FSA-PSOE). Licenciado en derecho, anteriormente fue alcalde de Laviana y presidente de la Asociación de Comarcas Mineras de España (ACOM). Desde el 20 de julio de 2019 es presidente del Principado de Asturias. Es el 9.º presidente del Principado de Asturias.

Todo ello al amparo de la Directiva de la Unión Europea 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre del 2019, referente a la protección de las personas que informan sobre la infracción de Derecho de la Unión, así como el Convenio Civil y Penal contra la corrupción del Consejo de Europa, ambos de 1999, y la convención de Naciones Unidas contra la corrupción del año 2003.

## **HECHOS QUE DENUNCIAMOS**

Que, desde hace dos años, los denunciantes somos seguidores del canal de Youtube del señor Santiago Royuela Samit, normalmente conocido como “EXPEDIENTE ROYUELA”.

El 26 de Junio del 2022, el canal de youtube del señor Santiago Royuela exhibe unos documentos en el video que se puede ver en el siguiente link: <https://youtu.be/OZcZhxp6deQ> En dicho video el presidente de la comunidad autónoma de Asturias SUPUESTAMENTE tienen en Luxemburgo en el Banco Itaú Europa Luxembourg S.A., diferentes activos bancarios en depósitos que a continuación vamos a detallar.

**Depósitos de Adrián Barbón Rodríguez.**

**Deposito numero 5872 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5873 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5874 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5875 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5876 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5877 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5878 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5879 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5880 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5881 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5882 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5883 por importe de //100.000.-€ //**

**Deposito numero 5884 por importe de //100.000.-€ //**

**Total //1.300.000.-€//**

La Directiva Europea 2014/107/UE y del Consejo del 9 de diciembre de 2014 que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere a la obligatoriedad del intercambio automático de información en el ámbito de la fiscalidad que España y Luxemburgo tienen firmado y por lo cual instamos a la AEAT a solicitar al Banco Itaú Europa Luxembourg S.A. si el señor Adrián Barbón Rodríguez es titular de los depósitos ya enumerados.

Si los manuscritos y la información son ciertos el señor Adrián Barbón Rodríguez está vulnerando la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como la ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Pedimos que se investigue si existen de verdad la documentación expuesta en el canal de Santiago Royuela de youtube (<https://youtu.be/OZcZhxp6deQ>) para depurar las responsabilidades civiles y penales en contra del señor Adrián Barbón Rodríguez por blanqueo de capitales y también solicitamos bajo el amparo de la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión protección para los denunciantes.

Por todo ello,

**SOLICITO,**

Que habiendo por presentado este escrito, SOLICITAMOS tenga por comunicados los hechos para su investigación, y la posible apertura de un procedimiento por infracción administrativa y/o penal, procediendo en tal caso al traslado a los órganos judiciales correspondientes.